

EDICTO No.092-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 01062-15 se ha proferido la resolución VCT-000187 de fecha cuatro (04) de marzo de 2020 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - RECHAZAR la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones presentada por el Señor **VICENTE LEON GARZÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.448.771, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. 01062-15, en favor de **BERNARDO VEGA BELLO** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.625.893, a través de Radicado No 20209030626802 del día 12 de febrero de 2020, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **VICENTE LEON GARZÓN**, titular del Contrato de Concesión No. 01062-15, y al señor **BERNARDO VEGA BELLO**, en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del seis (06) de julio de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el diez (10) de julio de 2020 a las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

ELABORO: YOLIMA ANDREA PULGARIN MARTINEZ